



INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Misión: La Ley provincial N° 4.583, en su art. 2° establece que la Inspección General de Personas Jurídicas tendrá por misión intervenir en la creación, funcionamiento, disolución y liquidación, en jurisdicción provincial, de las sociedades por acciones, de las asociaciones civiles y de las fundaciones, y fiscalizar concurrentemente con los organismos de control nacionales, los fondos comunes de inversión, sociedades de capitalización y ahorro, sociedades de ahorro y préstamos, bancos, compañías de seguro, entidades financieras y otras sujetas a control nacional especial, que se constituyan en la Provincia, o que constituidas en otra jurisdicción ejerzan su actividad en la Provincia de Salta; en todos los casos a que se refiere este artículo, la intervención y fiscalización se realizarán con los alcances establecidos en la legislación.

CONTACTO SOCIEDAD POR ACCION EN I.G.P.J

Domicilio: BELGRANO N° 1349

Teléfono: 387-4214069

Jefa de Programa de Sociedades por Acciones: Cra. /Lic. Claudia Rosana Yazlle

E MAIL: cyazlle@salta.gov.ar

TRAMITES DE SOCIEDADES POR ACCIONES

1 - REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA DE SOCIEDADES POR ACCIONES

- Nota solicitando la conformidad administrativa a la constitución detallando la documentación que se adjunta;
- Primer testimonio y tres copias certificadas de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad por Acción;
- Declaración Jurada del Escribano Actuante. Intervención de D.G.R. para el pago de impuestos y tasas;
- Hacer reserva de nombre, objeto y capital en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro. EL CAPITAL APORTADO DEPENDERA DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD ANONIMA (consultar);
- Si la Integración del capital se hace con aportes no dinerario debe presentar el Estado Patrimonial Inicial o Inventario Inicial Certificado por Contador Público y por el Consejo de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta;
- Fijación del domicilio de la Sede social, designación del directorio y aceptación de cargos y determinación de la fecha de cierre del ejercicio;
- DDJJ sobre sobre licitud y origen de los fondos de los accionistas y condición de Persona Políticamente Expuesta, ley N° 25.246 y Resoluciones de la U.I.F. N° 11/11, 26/11 y 52/2012;
- Copia Certificada del D.N.I de los accionistas;
- Cumplimentar con los requisitos Fiscales (sellado de \$250 en la Nota de Solicitud y de \$2,5 por cada foja, Ley N° 8064/17).-

****Se debe presentar toda la documentación por cuadruplicado (tres juegos para el Registro Público de Comercio y un Juego para la Inspección de Personas Jurídicas).***

Dentro del término de sesenta días de notificada la inscripción registral en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, la sociedad debe acreditar dicha situación presentando

copia certificada de la Constancia de Inscripción de la Sociedad por Acción (Decreto Reglamentario N° 3.964/74 art. 29) y Constancia de CUIT.

2- REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA DE SOCIEDADES EXTRANJERAS

Se deberá cumplimentar con los requisitos legales (de los Arts. 118 al 124 de la Ley General de Sociedades) y cumplimentar con sellado de \$250 en la Nota de Solicitud y de \$2,5 por cada foja.

Se deberá especificar, en el Acta de Resolución del órgano competente que dispuso solicitar la inscripción, si está encuadrado dentro de los términos del artículo 118 o artículo 123 de la L.G.S.-

A) Si se solicita la inscripción en virtud del **art. 118** de la L.G.S. considerar que:

- Cada documento extranjero debe venir acompañado de la pertinente apostilla o la correspondiente legalización del mismo, en su caso.
- Debe acompañar la Resolución del órgano competente que dispuso solicitar la inscripción, (acreditándose la representación del mismo), designándose asimismo el Representante Legal en Argentina y las facultades del mismo.
- Debe constar: a) fecha de cierre del ejercicio; b) la justificación de crear dicha representación en nuestro país, c) el capital con que cuenta para ello y d) el domicilio de la sociedad extranjera en la República Argentina.
- El Representante Legal debe constituir domicilio especial a los fines del art. 256 L.G.S. y consignar sus datos personales en original con firma certificada notarialmente con tres copias autenticadas de la misma.
- Debe acompañarse un ejemplar del instrumento de constitución de la sociedad y de todas las modificaciones inscriptas.
- Debe acompañarse comprobante expedido por la autoridad competente de que la sociedad se encuentra debidamente autorizada o inscripta según las leyes de su país de origen y vigente, indicándose en el mismo quiénes son los administradores de la misma.
- También debe acreditarse con dicho certificado cual es la sede social (no corresponde consignar apartado postal) de la sociedad en la jurisdicción de origen y nombre y domicilio de dichos administradores.

Toda esta documentación deberá ser acompañada con la apostilla o la correspondiente legalización, en su caso y traducida por un traductor público nacional, en su caso.

Toda la documentación debe ser presentada en original o testimonio debidamente legalizado y tres copias certificadas notarialmente.

B) Si se solicita la inscripción en virtud del **art. 123 de L.G.S.**, al sólo efecto de participar de una Sociedad por Acción local, se debe presentar:

- Estatuto Social de la sociedad, con todas sus modificaciones.
- Certificado donde conste que la sociedad está vigente y se encuentra autorizada a funcionar según las leyes de su país de origen, con mención de quiénes son sus administradores. Con dicho certificado también debe acreditarse cuál es la sede social y su domicilio en ese país.
- Registro de accionistas de la sociedad.
- Acta de asamblea de la sociedad, en la cual se resuelve expresamente la inscripción de la Sociedad Extranjera en la Provincia de Salta, República Argentina, a los fines de participar como accionista en determinada Sociedad Anónima y en virtud de la cual autorizan a los representantes legales a los fines de realizar la inscripción.

- Poder especial a favor de los representantes legales, con facultades para inscribir a la Sociedad Extranjera en la República Argentina, en los términos del artículo 123 de la L.G.S.-

Toda esta documentación deberá ser acompañada con la apostilla o la correspondiente legalización, en su caso y traducida por un traductor público nacional, en su caso.

Toda la documentación debe ser presentada en original o testimonio debidamente legalizado y tres copias certificadas notarialmente.

3- REQUISITOS PARA LA CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA POR MODIFICACION DEL ESTATUTO:

- POR CAMBIO O AMPLIACION DE OBJETO (consultar el aumento de capital q correspondiere en relación a la ampliación de objeto);
- POR FUSION O POR ESCISION (art. 83 al art. 87 de la L.G.S.)
- LIQUIDACION Y DISOLUCION;
- RECONDUCCION O PRORROGA;
- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO;
- POR CAMBIO DE JURIDICCION (Anexo I);
- POR ESTABELCIMIENTO DE SUCURSAL (Anexo II);
- POR AUMENTO DE CAPITAL MAYOR AL QUINTUPLO (Anexo III);
- OTROS.-

ANEXO 1

CAMBIOS DE JURIDICCION

1. Copia certificada del estatuto constitutivo, eventuales modificaciones y las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio;
2. Documentación legalizada que acredita la inscripción de la sociedad en la jurisdicción de origen;
3. Certificado de vigencia de la sociedad;
4. Acreditación del Ultimo Directorio inscripto;
5. Último Ejercicio económico original o copias certificadas;
6. Copia Certificada del Acta de Directorio que resolvió la convocatoria a Asamblea para el cambio de Jurisdicción;
7. Copia certificada del Acta de Asamblea general Extraordinaria en la que se resolvió el cambio de jurisdicción y modificación del artículo del estatuto.
8. Copia certificada del Registro de Asistencia a Asamblea.
9. Copia Certificada de la Primera hoja de los libros obligatorios rubricados y sellados por el Juzgado;
10. Copia Certificada del Acta de Asamblea en la cual se fija el domicilio de la Sede Social en la Ciudad de Salta;
11. Copia Certificada del Poder Especial a favor del profesional o persona que realizará el trámite.-

-Presentar documentación con nota de presentación solicitando cambio de jurisdicción y especificando el domicilio en la Provincia de Salta.

Toda la documentación debe cumplimentar con los recaudos legales y fiscales (estampillado y sellado).

ANEXO II
ESTABLECIMIENTO DE SUCURSAL

- 1- Copia certificada del Estatuto constitutivo, eventuales modificaciones y las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio;
- 2- Copias certificadas del Acta de Directorio, del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, en la cual se aprueba la apertura de una sucursal de la sociedad en la Provincia de Salta y de su correspondiente Registro de Asistencia a la citada Asamblea Extraordinaria;
- 3- Certificado de Inscripción y de Vigencia de la Sociedad en el lugar de Origen;
- 4- Copia Certificada de la última foja del Registro de Accionistas;
- 5- Acreditación del Último Directorio inscripto;
- 6- Copia Certificada del Último Ejercicio Económico de la Sociedad;
- 7- Constancia de C.U.I.T. de la Sociedad;
- 8- Copia Certificada de Boleta de Servicio que acredita el domicilio de la Sede Social en la Provincia de Salta.-

ANEXO III
AUMENTO DE CAPITAL MAYOR AL QUINTUPLO

Acta de Directorio, Acta de Asamblea que resuelve sobre el aumento, Libro de depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas y Registro de Acciones y/o Accionistas si correspondiere, Ejercicio Económico o Certificación Contable sobre la integración del capital y pago en la D.G.R. de los impuestos y tasas correspondientes. Sellado: \$250 en la Nota de Solicitud y de \$2,5 por cada foja.-

Se debe presentar toda la documentación por cuadruplicado (tres juegos para el Registro Público de Comercio y un Juego para la Inspección de Personas Jurídicas).

Dentro del término de sesenta días de notificada la inscripción registral en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, la sociedad debe acreditar dicha situación presentando copia certificada de la Constancia de Inscripción de la Sociedad por Acción (Decreto Reglamentario N° 3.964/74 art. 29) y Constancia de CUIT.

4 - REQUISITOS PARA LA ACTUALIZACION DE LEGAJOS

- a) PRESENTACION DE EJERCICIO ECONOMICO ANUAL CON SUS ACTAS DE DIRECTORIO; ACTAS DE ASAMBLEA CON LA APROBACION DEL EJERCICIO ECONOMICO: SI LA ASAMBLEA NO FUERE UNANIME PRESENTAR PUBLICACION DE EDICTOS (BOLETIN OFICIAL Y DIARIO) Y EL LIBRO DE DEPOSITO DE ACCIONES Y REGISTRO DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA QUE RESUELVE SOBRE EL EJERCICIO ECONOMICO. REGISTRO DE ACCIONISTAS EN SU CASO (si hubiere existido una cesión de acciones);
- b) RENOVACION DEL DIRECTORIO (periodo del mandato fijado en el estatuto);
- c) CAMBIOS DE SEDE SOCIAL, EN SU CASO;
- d) CONSTANCIA DE C.U.I.T. EN CASO DE NO HABER PRESENTADO.-

TODA LA DOCUMENTACION DEBE SER PRESENTADA CON NOTA DE SOLICITUD, EN UN JUEGO DE COPIAS CERTIFICADAS Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES (\$2,5 por foja).

LIBROS OBLIGATORIOS PARA SOCIEDAD POR ACCION

(se presentan para su rubricación en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro)

1 - Actas de Asambleas Generales

2.- Actas de Directorio

3 - Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas

4 - Registro de Acciones y/o Accionistas

5 - Diario General

6 - Inventario y Balances